



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

**ACTA DE CABILDO No. 07, SESIÓN ORDINARIA.**

Reunidos en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial de este H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Los CC. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo, dando cumplimiento al Art. 27,31 Fracción III y 47 Fracción II, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, previo citatorio, bajo el siguiente Orden del Día:-----

1. PASE DE LISTA.-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-----
5. ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DEL AREA DE LA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS “LAN-HA”
6. NOMBRAMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL ANTE LA CEMER.-----
7. ASUNTOS GENERALES

**PRIMERO:** ANÁLISIS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRESENTAR ANTE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CAMPANA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.,

**SEGUNDO:** ACUERDO QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DEL PODER A FAVOR DE TERCEROS.

**TERCERO:** INTERVENCIÓN DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, PARA INFORMAR SOBRE EL CAMBIO DE LA DIRECTORA EN DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

**CUARTO:** ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS GESTIONES DE RECURSOS ANTE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS CORRESPONDIENTES.

8. CIERRE DE LA SESIÓN.-----

**PRIMER PUNTO:** Se inicia con el pase de lista, encontrándose presentes la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERA, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento -----

**SEGUNDO PUNTO:** Se informa a la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentra el H. Ayuntamiento en pleno, por lo que en uso de las Facultades que le confiere el Art. 31, Fracción, III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, declara Quórum legal y abierta la Sesión siendo las 16:12 horas del día 14 de enero de 2016-----

**TERCER PUNTO:** Se somete a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la propuesta del orden del día, de la presente sesión y que se menciona al inicio de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.-----

**CUARTO PUNTO:** Se procede a la lectura del acta anterior, la cual una vez leída se pone a consideración de los presentes para alguna corrección o aclaración, la cual es aprobada, y al no existir más comentarios al respecto, se continúa con el orden del día.-----



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

## **ACTA DE CABILDO No. 07, SESIÓN ORDINARIA.**

**QUINTO PUNTO:** ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARATORIA EN EL QUE SE ESTABLECE EL ÁREA QUE COMPRENDERÍA LA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LAN-HA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.

La C. Honorina Amador Covarrubias, presenta ante el H. Ayuntamiento la solicitud para dar el Visto Bueno al Proyecto de Declaratoria del área que comprendería la Zona de Monumentos Arqueológicos de LAN-HA ubicada en el municipio de Landa de Matamoros; haciendo mención que en virtud de ser declarada como Zona Arqueológica, traería consigo significativos beneficios para la economía y desarrollo del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., además de que es importante la protección para los Monumentos encontrados en el área.

Por lo antes expuesto el H. Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos otorgar el Visto Bueno al Proyecto de Declaratoria para establecer el área que comprendería la Zona de Monumentos Arqueológicos de LAN-HA ubicada en el Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

**SEXTO PUNTO:** NOMBRAMIENTO DE ENLACE MUNICIPAL ANTE LA CEMER

Con la finalidad de nombrar al Enlace Municipal que funja como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del Municipio; se propone al C. Prof. Aurelio Vizuet Bocanegra, para trabajar en coordinación con la CEMER y la COFEMER y poder cumplir con los objetivos de la Mejora Regulatoria, misma que pretende impulsar la simplificación administrativa, logrando con ello mayores beneficios a la sociedad, promoviendo la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a efecto y en virtud de buscar cambios al marco jurídico para generar los mayores beneficios con los menores costos posibles, generando normas claras, de trámites y servicios simplificados e instituciones eficaces.

Es preciso mencionar que la persona antes propuesta y como trabajador del Municipio, no obtendrá compensación alguna por las actividades que realice como Enlace Municipal ante la CEMER.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento tomo el Acuerdo de nombrar como Enlace Municipal ante la CEMER al C. Prof. Aurelio Vizuet Bocanegra; lo anterior se determinó por Mayoría Absoluta con Unanimidad de votos de todos los presentes.

**SÉPTIMO PUNTO:** ASUNTOS GENERALES

**PRIMERO: ANÁLISIS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRESENTAR ANTE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CAMPANA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.**

La C. Honorina Amador Covarrubias, solicita al H. Ayuntamiento la autorización para presentar ante la H. Legislatura del estado de Querétaro la Iniciativa de Decreto con la finalidad de iniciar dar trámite correspondiente a la desincorporación de un inmueble propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, ubicado en la comunidad de La Campana, Landa de Matamoros, Qro., en consideración que el Municipio de Landa de Matamoros es legítimo propietario del predio ubicado en La Campana, Landa de Matamoros, con una superficie de 3-00-00 tres hectáreas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 00028885/0002 de fecha 17 de febrero de 2012, la escritura pública número 7,419 expedida por la notaria pública número 2 de Jalpan de Serra Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en siete líneas que miden: 27.98, 69.59, 28.26, 234.43, 8.90, 24.45 y 6.39 metros, con Octavio Rubio Landaverde; Al sur, en cuatro líneas que miden 133.48, 210.00, 80.00 y 30.00 metros, con Santos Ponce Ponce;



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

## **ACTA DE CABILDO No. 07, SESIÓN ORDINARIA.**

Al oriente, en 70 metros, con derecho de vía de la carretera federal San Juan del Rio – Xilitla, y  
Al poniente, en 53.39 metros, con derecho federal del arroyo.

Que por lo antes expuesto, se aprobó por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., solicitar a la H. Legislatura del Estado de Querétaro tenga a bien autorizar la desincorporación del bien inmueble ubicado en la campana, Landa de Matamoros Qro. a fin de estar en posibilidades de transmitir la propiedad del bien inmueble descrito en líneas anteriores a favor del Gobierno federal, con destino a la Secretaria de la Defensa Nacional.

**SEGUNDO: ACUERDO QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DEL PODER A FAVOR DE TERCEROS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3, EN RELACIÓN AL 34, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA QUE PODRÁ DELEGARSE PARA ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL O JURISDICCIONAL.**

### **C O N S I D E R A N D O**

1.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, y tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general.

2.-Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro “Los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejerce a través del Síndico o delegándola a favor de terceros mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento. La representación también podrá delegarse a favor de terceros para asuntos de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio”.

3.-Que en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativa de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Síndico tendrá entre otras atribuciones y facultades, las siguientes: “...II.- Informar a éste de los resultados de sus trabajos y proponer las medidas que estime pertinentes;...V.- Procurar la defensa y promoción de los intereses municipales: VI.- Representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés”.

5.- Que en fecha de 01 de Octubre del 2015, en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., se realizó la Instalación del Ayuntamiento electo para la Administración Municipal 2015-2018, lo que quedó asentado en Acta número 01-2015, en la cual rindió Protesta el Presidente Municipal, C. Honorina Amador Covarrubias, y le fue tomada la Protesta de Ley correspondiente al Síndico, C. Prof. Francisco Amador Covarrubias.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio de Querétaro corresponde al Ayuntamiento, quien la seguirá ejerciendo a través del síndico, independientemente del otorgamiento de las facultades que se pretenden otorgar a través del presente acuerdo.

7.- Que la representación legal del H. Ayuntamiento, podrá delegarse en el Presidente Municipal o en cualquiera de sus miembros a propuesta de aquél, por reglamento o mediante acuerdo expreso, previéndose en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la excepción de delegarla a favor de terceros para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

## ACTA DE CABILDO No. 07, SESIÓN ORDINARIA.

8.- Que conforme se previene en el artículo 33 Fracc. VI, el Síndico será el encargado de representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, en los intereses municipales.

9.- Que la Nación, los Estados y los Municipios son personas morales en términos de lo previsto en el artículo 25, fracción I, del Código Civil en el Estado de Querétaro.

10.- Que las persona físicas y morales podrán ser representados legalmente por mandatarios que se obligan a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga, previniéndose en el numeral 2442, de nuestra Ley Sustantiva vigente que en todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

11.- Que el artículo 2482, del código civil en el Estado de Querétaro, previene la obligatoriedad de contar con Título de Licenciado en Derecho a fin de poder ser procurador en un juicio, en virtud de lo cual es necesario que la acción o defensa de una asunto de carácter legal o jurisdiccional donde el Municipio sea parte, deba detentarse la Representación legal por un profesionista especializado en Derecho, con la única finalidad de hacer valer a cabalidad y en plena noción de las usanzas y costumbres de los gremios, el buen derecho que por Ley corresponda a Landa de Matamoros, Qro. los cuales ejecutará dicha representación tomando las acciones necesarias para defender íntegramente los intereses del Municipio...”

Por lo anterior expuesto y fundado, en Sesión Ordinaria de Cabildo por MAYORIA ABSOLUTA con ocho votos a favor y dos votos en contra por parte de los regidores C. JAVIER MÁRQUEZ GONZÁLEZ y C. YESENIA LUNA CORIA, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., autoriza delegar la Representación Legal del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros del Estado de Querétaro a favor de terceros para que de manera conjunta o separada, actúen en asuntos de carácter legal o jurisdiccional, ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales; especialmente para articular y absolver las posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenios en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándose expresamente para presentar querellas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran clausula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, termine o se desista de toda clase de juicios, recurso o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden e inclusive el juicio de amparo autorizándose expresamente para que los represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los artículos 11, 692, 876 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 174 de Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, con parecer y representarlo en las Audiencias Conciliatorias y en la totalidad del Juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos transacciones, despidos, reinstalaciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a queja o demanda de trabajadores al servicio del Municipio Landa de Matamoros, Qro., previa autorización de la Unidad Jurídica y la Dirección de Recursos Humanos municipales.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, otorga PODER ESPECIAL con facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusulas para absolver posiciones e interponer juicios de amparo en términos del cuarto párrafo del artículo 2450 del código civil en el estado de Querétaro, ante fedatario público, con la limitación de no desistirse, transigir, comprometerse en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros del Estado de Querétaro, en términos de lo establecido en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, única y exclusivamente en el ámbito laboral, en favor de los C.C. LICS. LUIS ENRIQUE ESTRADA ARTEAGA y/o SANDRA JANET HERNANDEZ ROJAS y/o SERGIO JUAREZ GALVÁN y/o KAREN PATRICIA TORRES TORRES y/o ANA ROSA OMAÑA RAMÍREZ y/o él Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de Landa de Matamoros.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., otorga PODER ESPECIAL con facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusulas para absolver posiciones e interponer juicios de Amparo en términos del cuarto párrafo del artículo 2450, del Código Civil



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

## **ACTA DE CABILDO No. 07, SESIÓN ORDINARIA.**

en el Estado de Querétaro, ante fedatario público, con la limitación de no desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro, en términos de lo establecido en el punto PRIMERO, del presente Acuerdo, única y exclusivamente en los ámbitos Civil, Mercantil, Fiscal, Penal, Administrativo, Constitucional, Agrario, a favor del Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de Landa de Matamoros.

CUARTO.- La autorización estipulada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo lo es sin detrimento ni menoscabo de las facultades conferidas al Síndico Municipal, en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, pudiendo ejercerla de manera separada o conjunta.

QUINTO.- La delegación de poderes otorgados en el punto de Acuerdo SEGUNDO del presente, se condiciona a la autorización del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Landa de Matamoros, Qro.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., ordena al Síndico Municipal, rinda un informe semestral al H. Ayuntamiento del cumplimiento del presente Acuerdo, así como de las acciones ejercidas por los Mandatarios.

SEPTIMO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., autoriza al Síndico Municipal, a efecto de que protocolice mediante Escritura Pública los presentes otorgamientos de Poder Especial.

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., instruye al Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., proceda a realizar el Contrato de prestación de Servicios correspondiente, atendiendo a la legislación vigente.

NOVENO.- La representación conferida a través de este instrumento será vigente durante la presente administración municipal, debiendo los apoderados señalados estar sujetos a supervisión y revisión directa, continua y permanente por parte del Síndico Municipal.

### **TRANSITORIOS**

- 1.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
- 2.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a emitir las certificaciones pertinentes de lo aquí acordado.
- 3.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".

### **TERCERO: INTERVENCIÓN DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, PARA INFORMAR SOBRE EL CAMBIO DE LA DIRECTORA EN DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

Con la finalidad de dar a conocer el cambio que acontece en Municipio referente al departamento de Obras Públicas, toma la palabra la C. Presidenta Honorina Amador Covarrubias para hacer mención que la C. Ing. Rossy Covarrubias González, le ha hecho saber que por cuestiones de índole personal desea abandonar el cargo de Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y da por enterado al H. Ayuntamiento que la persona que quedara al frente de la Dirección de Obras Públicas, es el C. Ing. Margarito Cruz Martínez.

### **CUARTO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS GESTIONES DE RECURSOS ANTE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS CORRESPONDIENTES.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 15, 17, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., Y:



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

## **ACTA DE CABILDO No. 07, SESIÓN ORDINARIA.**

### **CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad al Artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, y tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general.

2.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 31 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro, los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los Ayuntamientos, tienen las facultades para celebrar a nombre del ayuntamiento, los actos, necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y la eficaz prestación de los servicios.

3.- Que en consideración a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tendrá todas las facultades y obligaciones que le señalen: la Constitución General de la República, la Constitución Particular del Estado, las Leyes Federales y Estatales, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los bandos, reglamentos, circulares, acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el propio Ayuntamiento.

4.- Que los artículos 17 y 19 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Landa de Matamoros, Qro., marcan los lineamientos para que el Presidente Municipal determine que dependencias considerara para la realización de los programas o servicios de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes; como en acciones con las entidades Municipales, Estatales y Federales para el eficaz cumplimiento de sus planes, programas y proyectos institucionales.

3.- Por lo antes expuesto, fundado y motivado se pone a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para facultar a la Presidenta Municipal C. Honorina Amador Covarrubias, en la realización de las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, en los términos establecidos por las leyes; con el objetivo de realizar acciones, programas o servicios en beneficio de los habitantes del Municipio de Landa de Matamoros, solicitud que es aprobada por Unanimidad de Votos.

### **ACUERDO**

**ÚNICO:** La Presidenta Municipal C. Honorina Amador Covarrubias, tiene facultad de Gestoría de recursos, ante Instituciones públicas y privadas en los términos establecidos por las leyes aplicables, con el objetivo de realizar acciones, programas o servicios en beneficio de los habitantes del Municipio de Landa de Matamoros.

### **TRANSITORIOS**

**UNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.-----

**OCTAVO PUNTO:** No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las 5:05 horas del mismo día, mes y año de su inicio.

**C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
RUBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO  
**ACTA DE CABILDO No. 07, SESIÓN ORDINARIA.**

---

**REGIDORES:**

**C. GRISELDA OTERO  
HERNÁNDEZ**  
RUBRICA

**C. FRANCISCO AMADOR  
COVARRUBIAS**  
RUBRICA

**C. MONICA OROZCO  
HERNÁNDEZ**  
RUBRICA

**C. PABLO CESAR GALICIA SILES**  
RUBRICA

**C. M. SANTOS GONZALEZ  
FONSECA**  
RUBRICA

**C. FELIX PONCE VILLEDA**  
RUBRICA

**C. CARMEN FLORES CONTRERAS**  
RUBRICA

**C. JAVIER MARQUEZ GONZALEZ**  
RUBRICA

**C. YESENIA LUNA CORIA**  
RUBRICA

**LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
RUBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO NO. 07, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016.